



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-570 -2025-UNSAAC

Cusco, 13 de agosto de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO el Oficio N° 0314-2025-PROSEMH-RM/FMH-UNSAAC, registrado con el expediente N° 861743, presentado por el Director de la Segunda Especialidad en Medicina Humana y;

CONSIDERANDO:

Que, con resolución N° CU- 045-2022-UNSAAC de 23 de febrero de 2022, se autorizó el funcionamiento del Programa de la Especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres en el Programa de Segunda Especialización de Medicina Humana – Residentado Médico de la Facultad de Ciencias de la Salud en el Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco – ESSALUD, aprobado con Resolución N° CF-035-2021-FCS-UNSAAC, con eficacia anticipada al 07 de julio de 2021;

Que, con resolución N° R-475-2024-UNSAAC de 26 de marzo de 2024, se ha precisado la denominación de los Programas de Residentado Médico de la Facultad de Medicina Humana de la UNSAAC, autorizado por diversas resoluciones de Consejo Universitario, entre ellas la resolución N° CU-045-2022-UNSAAC, quedando precisado de la siguiente forma:

Programa de estudio:

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

Título de Segunda Especialidad:

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES

Que mediante Oficio N° 0314-2025-PROSEMH-RM/FMH-UNSAAC y Oficio N° 0405-2025-PROSEMH-RM/FMH-UNSAAC, el Director de la Segunda Especialidad en Medicina Humana, señala que para no generar incongruencias al momento de registrar los Títulos Profesionales en la SUNEDU, es necesario rectificar la resolución CU-045-2022-UNSAAC de acuerdo a la resolución N° R-475-2024-UNSAAC;

Que, la petición de rectificación de la resolución N° CU-045-2022-UNSAAC, ha sido puesto a consideración del Consejo Universitario, siendo aprobado en sesión ordinaria llevada a cabo el 30 de julio de 2025;

Que, conforme establece el Art. 212°, 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Estando al acuerdo del Consejo Universitario, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la primera disposición de la resolución N° CU-045-2022-UNSAAC de 23 de febrero de 2022, de acuerdo a la precisión aprobada con resolución R-475-2024-UNSAAC de 26 de marzo de 2024, quedando redactado con el siguiente texto:

PRIMERO.- AUTORIZAR el funcionamiento del PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA – RESIDENTADO MÉDICO DE LA ESPECIALIDAD: MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, de la Facultad de Medicina Humana de la UNSAAC, en el Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco ESSALUD, aprobado con resolución N° CF-035-2021-FCS-UNSAAC en fecha 7 de julio de 2021, en el marco de la Ley N° 30453 Ley del -sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), con eficacia anticipada al 7 de julio de 2021.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Bienestar Universitario, que en el marco de su competencia verifique la relación de estudiantes beneficiarios presentado mensualmente por la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural, con el propósito de otorgar la acreditación correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO.- ENCARGAR al Director del Residentado Médico de la Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina Humana, remita la presente resolución a la SUNEDU, para los fines consiguientes.

CUARTO.- DISPONER que Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución, en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- DAJ.- OPP.- OCII.- DIGA.-EPG.-FMH.-RESIDENTADO MEDICO.-EQPO.GRADOS Y TITULOS.- ARCHIVO SG.- ARCHIVO CENTRAL. SG:PTLL/MMVZ.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABD. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERBETO
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU-045-2022-UNSAAC

Cusco, 23 de febrero de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 195-EPG-UNSAAC-2022, signado con Expediente N° 349529, presentado por la **DRA. NELLY AYDE CAVERO TORRE**, Directora General (e) de la Escuela de Posgrado de la Institución, sobre creación y funcionamiento del **PROGRAMA DE LA ESPECIALIZACION EN MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - PROSEMH RESIDENTADO MEDICO**, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 3° de la Ley Nro. 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, el Ministerio de Salud, es el ente rector del Sistema Nacional de Residentado Médico y define la política técnico-normativa para la aplicación de la Ley 30453 modificada por Ley Nro. 30757; el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico, teniendo entre otras funciones, la de aprobar la incorporación de nuevas instituciones prestadoras de servicios de salud y programas universitarios de segunda especialización de residentado médico, como se colige de lo estipulado en los artículos 5°, 8° y 9° literal 11 de dicho cuerpo legal;

Que, la Ley Universitaria 30220, en la parte final del artículo 45.3, respecto de la obtención de grados y ello se tiene el Reglamento para Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-0204-2018-UNSAAC de fecha 26 de abril de 2018, en cuyo artículo 2° establece que el Residentado Médico, considerado como segunda especialidad profesional, se rige por sus propias normas; entre otras, por la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME);

Que, mediante Resolución Nro. CF-035-2021-FCS-UNSAAC de fecha 07 de julio de 2021, se aprueba el PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE MEDICINA HUMANA – RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSAAC en el HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO – ESSALUD;

Que, a través de expediente del Visto, la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado de la Institución, remite el Informe de Evaluación de la Comisión Académica y pronunciamiento del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado sobre el proyecto de Creación y funcionamiento del mencionado Programa de Segunda Especialización con opinión favorable; asimismo señala que en sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de fecha 08 de febrero de 2022 por unanimidad se pronunciaron favorablemente;

Que, en efecto la Comisión Académica de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC con Informe Nro. 001-2022-CAEPG-UNSAAC y teniendo en cuenta el artículo 2° del Reglamento para Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC, el Acta Nro. 09 del Comité Directivo del CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO (CONAREME), del 27 de febrero del 2021 que autoriza el funcionamiento de programa de Residentado médico de la especialidad de Medicina de

Emergencias y Desastres, solicitado por la Facultad de Medicina Humana de la UNSAAC y la Resolución Nro. CF-035-2021-FCS-UNSAAC, emite opinión favorable;

Que, asimismo la Vicerrectora Académica de la Institución, con Oficio Nro. 295-2021-VRAC-UNSAAC, hace de conocimiento que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario de la UNSAAC, aprobó por unanimidad el Programa de Segunda Especialidad antes mencionado con su respectivo Plan Curricular;

Que, la solicitud formulada por la Directora General de la Escuela de Posgrado sobre creación y funcionamiento del **PROGRAMA DE LA ESPECIALIZACION EN MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - PROSEMH RESIDENTADO MEDICO**, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSAAC ha sido sometida a consideración del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual del día 09 de febrero de 2022 siendo aprobada por unanimidad, y;

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el funcionamiento del **PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE MEDICINA HUMANA – RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSAAC** en el **HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO – ESSALUD**, aprobado por Resolución N° CF-035-2021-FCS-UNSAAC en fecha 07 de julio de 2021, en el marco de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME). Con eficacia anticipada al 07 de julio de 2021.

SEGUNDO.- INCORPORAR el **PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES** en el Programa de Segunda Especialización de Medicina Humana – Residentado Médico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

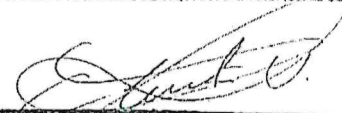
TERCERO.- ENCARGAR a la DIRECCION DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN, la declaración en el Registro de Programas de la SUNEDU el **PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES**, del Programa de Segunda Especialización de Medicina Humana – Residentado Médico de la Facultad de Ciencias de la Salud, que oferta la UNSAAC

El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de la Escuela de Posgrado y la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

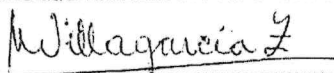
Tr.: VRAC.- VRIN.-OCI.-SUNEDU.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-U. ORGANIZACIÓN Y METODOS.-DIGA.- DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.- **PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACION EN MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - PROSEMH RESIDENTADO MEDICO**.- DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO.- ASESORIA JURIDICA.- RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.- SG. ECU/MMVZ/MQL.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R-475-2024-UNSAAC

Cusco, 26 de marzo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 108 y 0113-PROSEMH-RM/FMH-UNSAAC-2024, signados con Expediente N° 626897, presentado por el **DR. RUBEN NIETO PORTOCARRERO**, Director (e) del Programa de Segunda Especialidad en Medicina Humana. – Residentado Médico de la Facultad de Medicina Humana de la Institución, solicitando precisión de las Resoluciones de Autorización de Programas de Residentado Médico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario detallados a continuación, se han aprobado la creación y funcionamiento de Programas de Residentado Médico:

- Con Resolución N.° CU-178-2018-UNSAAC, del 25 de abril de 2018, se aprueba la creación y funcionamiento del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana. PROSEMH - RESIDENTADO MEDICO, con 10 especialidades: Ginecología y Obstetricia, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Intensiva, Nefrología, Radiología, Anestesiología, Cirugía General, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Pediatría.
- Con Resolución N.° CU-625-2018-UNSAAC, del 31 de diciembre de 2018, se aprueba la creación de la Sub Especialidad de Neonatología del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana – Residentado Médico de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Con Resolución N.° CU-532-2023-UNSAAC, del 01 de diciembre de 2023, se aprueba la creación y funcionamiento del Programa de la Especialidad de Neurología en el Programa de Segunda Especialización de Medicina Humana – Residentado Médico.
- Con Resolución N.° CU-534-2023-UNSAAC, del 01 de diciembre de 2023, se aprueba la creación y funcionamiento del Programa de la Especialidad de Gastroenterología en el Programa de Segunda Especialización de Medicina Humana – Residentado Médico.
- Con Resolución N.° CU-533-2023-UNSAAC, del 01 de diciembre de 2023, se aprueba la creación y funcionamiento del Programa de la Especialidad de: Cardiología, Medicina en Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Neumología y Neurocirugía en el Programa de Segunda Especialización de Medicina Humana – Residentado Médico.
- Con Resolución N.° CU-045-2022-UNSAAC, del 23 de febrero de 2022, se autoriza el funcionamiento del Programa de la Especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres en el Programa de Segunda Especialización de Medicina Humana – Residentado Médico.

Que, mediante los documentos de Visto, el Director (e) del Programa de Segunda Especialidad en Medicina Humana – Residentado Médico de la Facultad de Medicina Humana de la Institución, hace de conocimiento que el Residentado Médico se encuentra en Proceso de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico 2024 – CONAREME, al amparo del Decreto Supremo Nro. 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, de acuerdo al cronograma del Proceso Regular de Autorización del Funcionamiento del Programas del Residentado médico 2024, aprobado por el Consejo Nacional de Residentado Médico, la Institución debe presentar ante el Comité Directivo del CONAREME la solicitud de Autorización del Funcionamiento de Programas, informe de autoevaluación,

sus anexos y declaración jurada, desde el viernes 8 al 27 de marzo de 2024;

Que, por tal motivo, el Director (e) del Programa de Segunda Especialidad en Medicina Humana – Residentado Médico de la Facultad de Medicina Humana de la Institución, solicita se precise las resoluciones Nros. CU-178-2018-UNSAAC, CU-625-2018-UNSAAC, CU-532-2023-UNSAAC, CU-534-2023-UNSAAC, CU-533-2023-UNSAAC y CU-045-2022-UNSAAC, de acuerdo a la información de los Programas Académicos de Segunda Especialidad – Residentado Médico y conforme al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente;

Que, la autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la petición, ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo de dar cuenta a Consejo Universitario;

Estando a lo referido y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- PRECISAR las Resoluciones Nros.: CU-178-2018-UNSAAC, del 25 de abril de 2018, CU-625-2018-UNSAAC, del 31 de diciembre de 2018, Resolución N.º CU-532-2023-UNSAAC, del 01 de diciembre de 2023, Resolución N.º CU-534-2023-UNSAAC, del 01 de diciembre de 2023, Resolución N.º CU-533-2023-UNSAAC, del 01 de diciembre de 2023 y Resolución N.º CU-045-2022-UNSAAC, del 23 de febrero de 2022, con la información de los Programas Académicos de Segunda Especialidad – Residentado Médico, conforme al detalle siguiente:

PROGRAMAS ACADÉMICOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD - RESIDENTADO MEDICO						
N°	NOMBRE DE LA FACULTAD	CODIGO DEL PROGRAMA	PROGRAMA DE ESTUDIO	TITULO	RESOLUCION APROBACION PROGRAMA	TIEMPO DE DURACION
1	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG40	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: MEDICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES	RES. CU -045-2022 -UNSAAC 23 FEBRERO 2022	3 AÑOS
2	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG41	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: CARDIOLOGIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	RES. CU- 533-2023-UNSAAC / 01 DICIEMBRE 2023	3 AÑOS
3	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG42	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: NEUROCIRUGIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	RES. CU- 533-2023-UNSAAC / 01 DICIEMBRE 2023	5 ÑOS
4	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG43	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: NEUMOLOGIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	RES. CU- 533-2023-UNSAAC / 01 DICIEMBRE 2023	3 AÑOS
5	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG44	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: GASTROENTEROLOGIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	RES. CU -534- 2023-UNSAAC/ 01 DICIEMBRE 2023	3 AÑOS
6	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG45	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: NEUROLOGIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	RES. CU- 532-2023- UNSAAC/ 01 DICIEMBRE2023	3 AÑOS
7	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG46	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	RES. CU- 533-2023-UNSAAC / 01 DICIEMBRE 2023	3 AÑOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

8	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG21	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	RES. CU- 178-2018-UNSAAC / 25 abril del 2018	3 AÑOS
9	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG22	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	RES. CU- 178-2018-UNSAAC / 25 abril del 2018	3 AÑOS
10	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG23	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: MEDICINA INTENSIVA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA	RES. CU- 178-2018-UNSAAC / 25 abril del 2018	3 AÑOS
11	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG24	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: NEFROLOGIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	RES. CU- 178-2018-UNSAAC / 25 abril del 2018	4 AÑOS
12	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG25	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: RADIOLOGIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	RES. CU- 178-2018-UNSAAC / 25 abril del 2018	3 AÑOS
13	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG26	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: MEDICINA DE ANESTESIOLOGIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	RES. CU- 178-2018-UNSAAC / 25 abril del 2018	3 AÑOS
14	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG27	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	RES. CU- 178-2018-UNSAAC / 25 abril del 2018	3 AÑOS
15	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG28	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	RES. CU- 178-2018-UNSAAC / 25 abril del 2018	3 AÑOS
16	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG29	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	RES. CU- 178-2018-UNSAAC / 25 abril del 2018	3 AÑOS
17	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG30	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MEDICO DE LA ESPECIALIDAD: PEDIATRIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	RES. CU- 178-2018-UNSAAC / 25 abril del 2018	3 AÑOS
18	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	SEG37	SUBESPECIALIDAD DE NEONATOLOGIA DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA SUBESPECIALIDAD DE NEONATOLOGIA	RES. CU- 625-2018-UNSAAC / 31 diciembre de 2018	2 AÑOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dra. PAULINA TACO LLAVE
RECTOR(e)

Tr.:

VRIN-VRAC- OCI- SUNEDU- OAJ.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U MODERNIZACION.- DIGA- DIRECCION DE SISTEMAS DE LA INFORMACION- FACULTAD DE MEDICINA HUMANA- PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE MEDICINA HUMANA.- RESIDENTDO MEDICO.- DIRECCION GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO- CONAREME- RED DE COMUNICACIONES-ARCHIVO CENTRAL- ARCHIVO SG.-PTLL/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)

